

Pliego de condiciones para el suministro de electricidad. Axaragua.

Málaga, julio de 2010

Índice

1. Objeto del contrato.
 - 1.1 Identificación de los suministros.
 - 1.2 Acceso a redes eléctricas.
 - 1.3 Consumos y potencias previstos.
 - 1.4 Lotes.
 - 1.5 Precio del contrato.
 - 1.6 Duración del contrato.
 - 1.7 Facturación, forma de pago y devengo de intereses.
 - 1.8 Garantías.
 - 1.9 Prescripciones técnicas.
 - 1.9.1 Equipos de medida.
 - 1.10 Otras condiciones del contrato
 - 1.10.1 Incumplimientos y rescisión de contrato.
 - 1.10.2 Subrogación.
 - 1.10.3 Suspensión del suministro.
 - 1.10.4 Régimen jurídico del contrato.
2. Procedimiento de adjudicación.
 - 2.1 Órgano de contratación. Delegación de facultades.
 - 2.2 Publicidad.
 - 2.3 Acreditación del licitador.
 - 2.3.1 Acreditación de la capacidad de obrar.
 - 2.3.2 Acreditación de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar.
 - 2.3.3 Solvencia económica y financiera del empresario.
 - 2.3.4 Solvencia técnica del empresario.
 - 2.4 Presentación de ofertas y documentación administrativa.
 - 2.4.1 Sobre A: Documentación general.
 - 2.4.2 Sobre B: Oferta económica.

- 2.6 Criterio de exclusión.
- 2.7 Criterio de adjudicación.
 - 2.7.1 Precio ofertado a efectos de adjudicación.
 - 2.7.2 Cálculo del precio total para comparar ofertas.
- 2.8 Reclamaciones.
3. Formalización del contrato.
4. Anuncios de contratos adjudicados.
5. Información sobre los contratos.
- Anexo 1. Anuncio de convocatoria de licitación.
- Anexo 2. Identificación y consumo previsto de los suministros.

1. Objeto del contrato.

El contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones tiene por objeto *el suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para las instalaciones de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.*

El contrato tendrá la consideración de contrato de suministro, y se registrará por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante LCSE).

El adjudicatario suscribirá el contrato de ATR con el distribuidor y facturará a su vez a Axaragua los conceptos de acceso a la red en los términos regulados por ley.

1.1 Identificación de los suministros.

Las instalaciones a las que se refiere el contrato son todas las que actualmente son de titularidad de Axaragua, o las que, manteniendo su titularidad los ayuntamientos correspondientes,

la responsabilidad del pago ha sido transferida mediante acuerdos o convenios.

Los suministros se identifican en el Anexo 2, todos ellos se encuentran ubicados en la comarca de la Axarquía, en la provincia de Málaga.

1.2 Acceso a redes eléctricas.

El acceso a la red de distribución se realiza con la Compañía Sevillana - Endesa Distribución de Electricidad, en adelante *el distribuidor*.

El adjudicatario suscribirá el contrato de ATR con el distribuidor y facturará a su vez a Axaragua los conceptos de acceso a la red en los términos regulados por ley.

Será el adjudicatario, por tanto, quien pague la tarifa de acceso al distribuidor, conforme establece el art. 4.2 del Real Decreto 1164/2001 y cargará por la misma cantidad a Axaragua.

Serán por cuenta de Axaragua los importes devengados por el distribuidor con motivo de una ampliación de los derechos de acceso en el punto de suministro.

Serán por cuenta de Axaragua los derechos de enganche y verificación, así como el depósito de garantía que pudiera exigir el distribuidor.

1.3 Consumos y potencias previstos.

El consumo del último año ha sido:

- Consumo de 2009: 10.042.921 kWh

A efectos de la licitación se preverá para el año sujeto a contrato un consumo de 10.042.921 kWh.

Este consumo debe entenderse como orientativo, y aunque es estable en el tiempo, puede sufrir variaciones al alza o baja.

En el Anexo 1 se relacionan los suministros: su identificación

y sus características.

La previsión anual de consumo distribuida por tipo de suministro y período es:

- 1. Alta tensión, 6 períodos, P>450kW, (6):
 - P1: 390.283 kWh/año
 - P2: 310.891 kWh/año
 - P3: 217.224 kWh/año
 - P4: 357.127 kWh/año
 - P5: 445.015 kWh/año
 - P6: 2.191.165 kWh/año
- 2. Alta tensión, 3 períodos, (3.1A):
 - P1: 1.090.828 kWh/año
 - P2: 1.097.084 kWh/año
 - P3: 1.739.556 kWh/año
- 3. Baja tensión, 3 períodos, (3.0A):
 - P1: 406.329 kWh/año
 - P2: 1.070.720 kWh/año
 - P3: 726.699 kWh/año
- 4. Total: 10.042.921 kWh/año

Esta estimación se hace como base para comparar ofertas. Los precios por periodo deberán mantenerse independientemente de la exactitud de esta estimación.

1.4 Lotes.

Se establecen tres lotes: uno por cada modalidad de contratación. El adjudicatario podrá ofertar por uno o más de los lotes.

1.5 Precio del contrato.

El presupuesto base de licitación del primer año de contrato es de 850.000 euros, sin incluir IVA, ni impuesto especial sobre la electricidad, para el consumo eléctrico estimado, que se

considerará como importe de referencia a efectos indicativos de la licitación.

Este importe recoge únicamente el término de energía. No recoge el IVA ni el impuesto sobre electricidad.

A este importe habrá que sumar los conceptos de cobro por acceso a la red: término de energía de acceso, término de potencia, recargo por reactiva, recargo por exceso de potencia, alquiler de equipos, que serán los marcados por la legislación vigente.

Esta cantidad está recogida en los presupuestos de Axaragua.

El importe definitivo del contrato será el precio que resulte de la adjudicación, aplicado a los consumos que efectivamente se tengan.

1.6 Duración del contrato.

El contrato entrará en vigor el 1 día primero del mes siguiente de su adjudicación definitiva, y tendrá una duración de 12 meses, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo de las partes por un periodo no superior a un año.

1.7 Facturación y forma de pago.

La facturación se realizará con periodicidad mensual para cada uno de los puntos de conexión.

La forma de pago será de transferencia bancaria en la fecha de vencimiento.

El vencimiento de liquidación sea a los 60 días a partir de la fecha de entrada al registro de Axaragua.

1.8 Garantías.

Axaragua renuncia a la constitución de garantías, provisionales o definitivas.

1.9 Prescripciones técnicas.

1.9.1 Equipos de medida.

Axaragua pagará los alquileres de los contadores y telemedida al licitador, que incluirá en su factura una cantidad en concepto de alquiler y mantenimiento.

1.10 Otras condiciones del contrato

1.10.1 Incumplimientos y rescisión de contrato.

Se considerará *falta grave* la falta de suministro eléctrico por causas imputables al adjudicatario.

Las deficiencias que se observen serán notificadas por escrito, fax o correo electrónico, por parte de Axaragua al contratista, considerándose como apercibimiento.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan a continuación y en los fijados en la LCSE; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Se considerarán *causas de rescisión de contrato*, las siguientes:

- La acumulación de las faltas graves.
- El incumplimiento reiterado y según su gravedad de las condiciones del presente Pliego, de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato.

En caso de rescisión del contrato por alguna de estas causas, el contratista renuncia expresamente a cualquier indemnización por cualquier concepto.

1.10.2 Subrogación.

Queda prohibida la subrogación del presente contrato sin la autorización expresa de Axaragua.

1.10.3 Suspensión del suministro.

Relativo a la suspensión del suministro se actuará conforme a lo que marque la Ley 54/1997 y desarrollos posteriores, teniendo en cuenta que los procesos a los que se suministra son esenciales. Se considerará en todo caso como causa de fuerza mayor la imposibilidad del adjudicatario de hacer llegar energía eléctrica a Axaragua por avería en las instalaciones de transporte o distribución.

1.10.4 Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSE y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LCSP.

2. Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el *procedimiento abierto*.

2.1 Órgano de contratación. Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de Axaragua, según su estatutos sociales, apartado j), tiene la atribución de <<Celebrar toda clase de actos y contratos, adquirir, comprar, permutar, vender, arrendar bienes muebles e inmuebles y constituir y cancelar derechos reales e hipotecas. >>

En el acto de aprobar este pliego de condiciones, el órgano de contratación nombrará la mesa de contratación.

Conformarán la mesa de contratación:

- Presidente: Presidente del Consejo de Administración de Axaragua, o Consejero en quien delegue.
- Vocales: Los consejeros delegados y apoderados de Axaragua.
- El Director Gerente de Axaragua.
- Secretario de la Mesa: Asesor Legal del Consejo de Administración, quien tendrá voz, pero carecerá de voto.

En el acto de aprobar este pliego de condiciones, el órgano de contratación delegará la atribución de celebrar el presente contrato en el presidente del consejo.

2.2 Publicidad.

El procedimiento para la adjudicación se publicará mediante el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, rellenando el formulario en línea "Anuncio de licitación - sectores especiales" de la herramienta electrónica eNotices del portal de la contratación pública europea SIMAP.

El procedimiento para la adjudicación se publicará asimismo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio será según lo estipulado en la parte A (Procedimientos abiertos) del anexo III (Información que debe figurar en los anuncios de licitaciones) de la LCSE. El texto del anuncio se transcribe en el Anexo 1 de este pliego de condiciones.

Este pliego de condiciones estará disponible en el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso en la página web de Axaragua www.axaragua.com.

2.3 Acreditación del licitador.

Toda la documentación necesaria para la acreditación de la

capacidad de obrar, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar, de la solvencia económica y financiera, y de la solvencia técnica del empresario puede ser sustituida por certificado de pertenencia al Sistema de Calificación de Proveedores de la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA), emitido de forma electrónica, con fecha de expedición no anterior a un mes antes de la presentación de la oferta. El certificado ha de ser para un código de actividad CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos): 09310000-5.

2.3.1 Acreditación de la capacidad de obrar.

Se acreditará de la siguiente manera:

a) Empresarios españoles: Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y escritura que acredite la representación del firmante de la propuesta.

b) Empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea: Justificante de inscripción en los Registros que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001.

c) Restantes empresarios extranjeros: La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el artículo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa ACREDITACIÓN por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación

Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1 , 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley.

Las empresas extranjeras presentarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2.3.2 Acreditación de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar.

Declaración firmada por persona responsable con capacidad y poder suficiente, que acredite el cumplimiento de no estar incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.3.3 Solvencia económica y financiera del empresario.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de

actividades correspondiente al objeto del contrato.

2.3.4 Solvencia técnica del empresario.

La solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

- Acreditación de comunicación de inicio de actividad ante la Dirección General de Política energética y Minas, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, modificado por la Ley 25/2009 Omnibus.
- Las empresas extranjeras presentarán la documentación requerida por la Comisión Nacional de Energía, traducida de forma oficial al idioma español. Declaración relativa a la cifra de negocios de energía eléctrica, superior a 90.000 MWh, publicada en el último informe del OMEL (programa horario final de comercialización, agentes externos y clientes cualificados) antes de la presentación de la oferta.

2.4 Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el domicilio social de Axaragua en la Avenida de Andalucía 110 en Torredelmar, en Vélez Málaga CP 29740, de lunes a viernes laborables de 8.00 a 15.00 horas.

El plazo para la recepción de ofertas y documentación administrativa es de cincuenta y dos días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera

de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Mesa. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la LCSP.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda : "Oferta para licitar a la

contratación de suministro de energía eléctrica a la empresa Axaragua".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

La denominación de los sobres y su contenido será la siguiente:

2.4.1 Sobre A: Documentación general.

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su capacidad de obrar.

2. Documentos que acrediten la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.

4. Documentos que acrediten la solvencia técnica.

5. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

2.4.2 Sobre B: Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

<<D. ____, con domicilio a efectos de notificaciones en ____, con DNI n.º ____, en representación de la Entidad ____, con CIF n.º ____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de energía eléctrica a la empresa Axaragua, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con los siguientes precios del término de energía:

Lote 1. Alta tensión, 6 períodos, P>450kW, (6):

- P1 _____ euros/kWh
- P2 _____ euros/kWh
- P3 _____ euros/kWh
- P4 _____ euros/kWh
- P5 _____ euros/kWh
- P6 _____ euros/kWh

Lote 2. Alta tensión, 3 períodos, (3.1A):

- P1 _____ euros/kWh
- P2 _____ euros/kWh
- P3 _____ euros/kWh

Lote 3. Baja tensión, 3 períodos, (3.0A):

- P1 _____ euros/kWh
- P2 _____ euros/kWh
- P3 _____ euros/kWh

Estos precios incluyen todos los conceptos que integran la formación de los precios del mercado de producción: la moratoria nuclear, la garantía de potencia, las pérdidas de la red o los relativos a emisiones de CO2 por cuenta del productor o comercializador.

Estos precios no incluyen los impuestos especiales sobre electricidad.

Estos precios no incluyen los conceptos de cobro por acceso a la red, que se facturarán aparte: término de energía de acceso, término de potencia, recargo por reactiva, recargo por exceso de potencia, alquiler de equipos, y serán los marcados por la legislación vigente.

Los precios reseñados no incluyen el IVA, que será el dispuesto por la legislación vigente.

Esta oferta se mantiene durante tres meses contados a partir

de la fecha límite de presentación de ofertas.

Los precios ofertados no experimentarán revisión durante la vigencia del contrato y su prórroga.

En ____, a __ de ____ de __.

Firma del licitador,

Fdo.: ____>>

2.5 Apertura de ofertas y adjudicación.

La mesa de contratación realizará la apertura de las ofertas al día siguiente a aquel en que finalice el plazo.

En primer lugar se abrirá el sobre A y si no existieran incidencias se procederá a la apertura del sobre B.

Si se observaran defectos materiales en la documentación solicitada en sobre A, podrá concederse, si la mesa de contratación lo estima conveniente, un plazo oportuno para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras presentar en tal plazo la documentación solicitada.

Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, estuviese incompleta, excediese del presupuesto base de licitación o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada.

Antes de proceder a la adjudicación definitiva, la mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La mesa de contratación, a la vista de la valoración de las ofertas y en función del criterio de adjudicación empleado, comunicará motivadamente al licitador que hubiere formulado la

oferta de precio más bajo o aquella que resulte ser la oferta económicamente más ventajosa, la adjudicación del contrato.

Asimismo comunicará también de forma motivada a los restantes operadores económicos el resultado de la adjudicación acordada.

El resultado de la adjudicación se publicará también en el perfil del contratante.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de diez días hábiles desde que se anuncie el resultado de la adjudicación en el perfil de contratante.

Corresponderá, en todo caso, a la entidad contratante el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

2.6 Criterio de exclusión.

a) Quedarán excluidos del presente procedimiento de licitación, las empresas que no acrediten su inscripción en el Registro Administrativo de Comercializadores.

b) Asimismo, serán excluidas de participar en esta licitación aquellas empresas que no acrediten la cifra de negocio, superior a 90.000 MWh, reflejada en el último informe del OMEL publicado antes de la fecha de presentación de las ofertas.

c) No se admitirán ofertas de sociedades comercializadoras agrupadas entre sí para atender esta petición de ofertas.

2.7 Criterio de adjudicación.

Cada lote se adjudicará a la oferta que tenga mejor precio tal como se indica en el apartado 2.7.2.

2.7.1 Precio ofertado a efectos de adjudicación.

El precio ofertado a efectos de adjudicación será único en céntimos de euro con cuatro decimales por kwh de energía activa por cada uno de los tipos de suministro y en cada uno de los períodos.

Para la realización de la oferta se tendrán en cuenta los consumos y características de los contratos según Anexo 2.

Este precio incluirá todos los conceptos que integran la formación de los precios del mercado de producción e indicados por el operador del mercado: la moratoria nuclear, la garantía de potencia, las pérdidas de la red, los relativos a emisiones de CO2 por cuenta del productor o comercializador, así como los impuestos eléctricos nacionales, autonómicos. Este precio no incluirá el IVA.

No están sujetos a oferta y por tanto no se incluirán en el precio los conceptos de acceso: el término de energía de acceso, el término de potencia, el complemento de energía reactiva, los excesos de potencia y el coste del alquiler de los contadores de electricidad.

2.7.2 Cálculo del precio total para comparar ofertas.

Para comparar las ofertas se multiplicará el consumo estimado en kWh/año por período por el precio ofertado de la energía en euros/kWh en cada período, obteniendo el precio final objeto de concurso.

Los precios por acceso a la red, al ser iguales para todas las ofertas y estar regulados por ley, no se tendrán en cuenta para comparar ofertas.

2.8 Reclamaciones.

A partir de la adjudicación se abre un período de

reclamaciones de diez días hábiles a contar desde la fecha mayor de estas dos:

- la de notificación de la adjudicación al interesado.
- la del anuncio del resultado de la adjudicación en el perfil de contratante.

La tramitación de reclamaciones se hará según se estipula en el capítulo II del Título VII de la LCSE.

3. Formalización del contrato.

La empresa adjudicataria de cada lote presentará en el plazo de cinco días hábiles, contando a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, borrador del contrato entre las partes, donde se indique que el contrato estará expresamente a lo dispuesto en este pliego de condiciones.

Pasado el período de reclamaciones y resueltas éstas, el contrato se formalizará dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse en el plazo indicado, Axaragua podrá acordar la resolución del mismo.

El contrato administrativo constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

4. Anuncios de contratos adjudicados.

Tal como se recoge en el artículo 67 de la LCSE en un plazo de dos meses a partir de la adjudicación de dicho contrato o acuerdo marco, se enviará un anuncio relativo al contrato adjudicado, según se especifica en el anexo VI de la LCSE.

La información suministrada con arreglo al anexo VI y destinada a ser publicada lo será de conformidad con el anexo

IX.

5. Información sobre los contratos.

De conformidad con el Artículo 85 de la LCSE se comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público a que se refiere el artículo 308 de la Ley de Contratos del Sector Público, los datos correspondientes a la adjudicación del contrato en un plazo de dos meses desde su adjudicación.

En los casos de las Administraciones Públicas que dispongan de Registros de Contratos análogos en su ámbito de competencias, la comunicación de datos a que se refiere el apartado 1 podrá ser sustituida por comunicaciones entre los respectivos Registros de Contratos. El Ministerio de Economía y Hacienda determinará reglamentariamente las especificaciones y requisitos para la sincronización de datos entre el Registro de Contratos del Sector Público y los demás Registros de Contratos.

Anexo 1. Anuncio de convocatoria de licitación.

El anuncio será según lo estipulado en la parte A (Procedimientos abiertos) del anexo III (Información que debe figurar en los anuncios de licitaciones) de la LCSE.

El texto será, literalmente:

"Anuncio por el que se convoca licitación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica en alta tensión de "Agua y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal"

1. Nombre, dirección, número de teléfono y fax de la entidad contratante: "Agua y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal", Avda. Andalucía 110, España, 29740 Vélez-Málaga, teléfono (34) 952 543 346, fax (34) 951 239 100, e-mail: info@axaragua.com

2. Contrato reservado para talleres o programas de empleo protegidos: No procede.

3. Naturaleza del contrato: Suministro. Código CPV (vocabulario común de contratos públicos): 09310000-5

4. Lugar de entrega:

- En los puntos de consumo que se indican en el Pliego de Condiciones que rige para esta licitación.
- Código NUTS (nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas): ES617

5. Características y cantidad de los suministros:

a) Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para "Agua y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal", durante un año:

- El consumo de energía estimado alcanza un valor de **10.042.921** kWh, por un valor estimado de 850.000 euros, sin incluir IVA, ni impuesto especial sobre electricidad.
- La cifra indicada en el párrafo anterior debe entenderse como orientativa, pudiendo sufrir variación en función de las condiciones de la explotación.

b) El contrato se divide en tres lotes, correspondientes a los tres tipos de acceso.

6. Para servicios: No procede.

7. Posibilidad de variantes: No procede.

8. Plazo de duración del contrato: El contrato entrará en vigor el 1 día primero del mes siguiente de su adjudicación definitiva, y tendrá una duración de 12 meses, prorrogándose automáticamente por un año más salvo que alguna de las partes comunique a la otra con un periodo de preaviso de seis (6) meses, la renuncia del mismo. Ésta podrá ser negociada con anterioridad al plazo de denuncia del contrato.

9. Documentos del contrato

a) Nombre y dirección del departamento al que pueden

solicitarse los documentos del contrato y la información adicional: Los pliegos de condiciones que rigen esta licitación, se pueden obtener accediendo al Perfil del Contratante en la página web de "Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal", en la siguiente dirección: www.axaragua.com en el sitio "Información / Perfil del contratante".

b) Importe para obtener los documentos: No procede.

10. Recepción de ofertas

a) Fecha límite de recepción de ofertas: cincuenta y dos días naturales contados desde la fecha de envío de este anuncio.

****DÍA Y HORA EN QUE FINALIZA EL PLAZO AQUÍ.****

b) Dirección a la que deben transmitirse: A la razón social de la empresa.

c) Lengua en que debe de redactarse: En castellano; Caso de presentarse en otro idioma se adjuntará con correspondiente traducción oficial a dicha lengua.

11. Apertura de plicas

a) Se admite asistir a la apertura de las plicas a un representante autorizado por cada licitante.

b) La apertura de plicas se hará al día siguiente de la fecha límite de recepción de ofertas. ****DÍA DE APERTURA DE PLICAS**** a las 12:00.

12. Fianza y garantías exigidas. No se exigen garantías.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: La facturación se realizará en periodos de meses naturales y por mensualidades vencidas, abonándose las mismas a los 60 días fecha factura. Los pagos se realizarán mediante transferencia.

14. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos: No se admite agrupación de empresarios.

15. Condiciones mínimas, de carácter económico y técnico que deberá cumplir la empresa interesada en presentar ofertas: Podrán tomar parte en la subasta aquellas sociedades mercantiles

que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar a título individual.
- Empresarios españoles: Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- Empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea: Justificante de inscripción en los Registros que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996.
- Empresarios de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Justificante de inscripción en los Registros que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996.
- Restantes empresarios extranjeros: Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro comercial correspondiente relativo al ámbito de actividades a la que se extiende el objeto de la licitación.
- Las empresas extranjeras presentarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No estar incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración firmada por persona responsable con capacidad y poder suficiente, que acredite el cumplimiento de lo indicado en el epígrafe anterior.
- Acreditar solvencia económica y financiera suficiente a título individual.
- Cuentas anuales auditadas, en su caso, de los tres últimos

ejercicios, acompañadas del correspondiente informe de auditoría.

- Informe de instituciones financieras que acrediten suficiente capacidad económica-financiera del licitador, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Acreditar capacidad técnica para abordar el suministro que se solicita.
- Acreditación de inscripción en la sección 2.a del Registro Administrativo de Distribuidores y Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre.
- Las empresas extranjeras presentarán la documentación requerida por la Comisión Nacional de Energía, traducida de forma oficial al idioma español. Declaración relativa a la cifra de negocios de energía eléctrica, superior a 90.000 MWh, publicada en el último informe del OMEL (programa horario final de comercialización, agentes externos y clientes cualificados) antes de la presentación de la oferta.
- Relación de los principales contratos de suministro de energía en AT, suscritos con consumidores cualificados, realizados en los últimos tres años, con referencia a su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, exigiéndose un mínimo de contratación de 150 GWh.
- Toda la documentación necesaria para la acreditación de la capacidad de obrar, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar, de la solvencia económica y financiera, y de la solvencia técnica del empresario puede ser sustituida por certificado de pertenencia al Sistema de

Calificación de Proveedores de la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA), emitido de forma electrónica, con fecha de expedición de hasta un mes anterior a la presentación de la oferta.

16. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

17. Condiciones excluyentes del proceso de licitación:

a) Quedarán excluidos del presente procedimiento de licitación, las empresas que no acrediten su inscripción en el Registro Administrativo de Comercializadores.

b) Asimismo, serán excluidas de participar en esta licitación aquellas empresas que no acrediten la cifra de negocio, superior a 90.000 MWh, reflejada en el último informe del OMEL, publicado antes de la fecha de presentación de las ofertas.

c) No se admitirán ofertas de sociedades comercializadoras agrupadas entre sí para atender esta petición de ofertas.

18. Criterios de adjudicación del contrato: Se adjudicará la que tenga el precio más bajo, tal como se calcula en el pliego de condiciones.

19. Referencia de publicación del anuncio: El presente anuncio se ha insertado en el perfil del contratante de "Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal", con fecha XXXXXXXXXXXXXXX, al que se puede acceder a través de la página web: www.axaragua.com.

20. Nombre y dirección del órgano competente para los procedimientos de recurso y de mediación: "Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía", sita en la calle Avenida de Andalucía, 110, 29740 Vélez-Málaga, Málaga, teléfono 0034 952 542 808.

21. Fecha envío del anuncio por la entidad contratante:

XXXXXXXXXXXXX.

22. Fecha de recepción del anuncio por las Comunidades Europeas:

23. Otras informaciones de interés: No hay.

Málaga, 2 de julio de 2009.-El Director Gerente

Juan José Denis Corrales.

"

Anexo 2. Identificación de los suministros.

Se adjunta en hoja aparte.